

**ACTA ORDINARIA N° 145-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO– DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López.

Carlos Enrique Ovares Sancho

Manuel Ovares Elizondo

Mario Delgado Rodríguez

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz.

INTENDENTE

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramírez

Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez.

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ORACION

RATIFICACION DE ACTAS

AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

MOCIONES

ASUNTOS TRÁMITE URGENTE

INFORME DE LOS CONCEJALES

INFORME DE LAS COMISIONES

INFORME DE LA ASESORA LEGAL

INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

A cargo del presidente

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. Se somete a ratificación el acta ordinaria N°145-19

PRESIDENTE. Antes de ratificar el acta vamos a conocer el OFICIO ALCC-09-2019 de la Asesora Legal. Asunto: **POLITICA SOBRE CUENTAS POR COBRAR Y PROCESO DE DECLARACION DE INCOBRABLES**

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez procedo a indicar a este honorable Concejo Municipal lo siguiente:

En la sesión ordinaria número 144-2019, del día martes 29 de enero, artículo 9 inciso g, este Concejo Municipal conoce el oficio -ADT-014-2019, a raíz del mismo toman un acuerdo unánime, sin embargo al momento de acordar la publicación del mismo surgieron dudas por el hecho de que la suscrita consideraba que dicho reglamento no requería de publicación en la gaceta por ser un reglamento de aplicación Interna; en razón de mis dudas me di a la tarea de analizar más a fondo el oficio en mención; una vez analizado detenidamente y con apoyo de otros departamentos considero que el mismo necesita de unos reajustes para que sea acorde a la normativa que se pretende regular.

Recomendación: Por lo anterior expuesto esta asesoría legal recomienda a este respetable Concejo que no sea ratificada en acta número 144-2019 en el artículo 9, inciso g, dado que dicho reglamento y redacción de las políticas sobre cuentas por cobrar y proceso de declaratoria de incobrables requiere que se realicen unos ajustes y se incluyan aspectos no tomados en cuenta a la hora de su elaboración.

PRESIDENTE. Conocida y analizada la recomendación de la asesoría legal, se somete a Ratificación el acta ordinaria 144-2019

Se ratifica el acta ordinaria N°144-2019 excepto el acuerdo N°6 correspondiente al Artículo IX.

Inciso g, relacionado con cuentas por cobrar y el proceso de declaración de incobrables. El cual

Se devuelve al Dpto. correspondiente para su revisión y ajuste correspondiente

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

a. Se recibe a los Funcionarios Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario y Bach. Fabio Vargas, encargado de Presupuesto. Los cuales presentan el Informe de Liquidación Presupuestaria 2018 y la ejecución presupuestaria

PRESIDENTE. Les saluda y da la bienvenida y agradece su presencia en esta sesión

CINTHYA. El problema de la Liquidación fue bastante engorroso, se va a enviar así, no está bien, ellos les explicarán, pero debemos cumplir con la contraloría. Es una situación muy seria, Fabio asumió en el último trimestre, el aumento en la recaudación y en el gasto de administración, y el exceso de trabajo que tuvimos a fin de año pudieron afectar en todas estas situaciones. Hagan todas las preguntas que requieran

FABIO. Aquí viene la presentación del Informe de ejecución del 4to trimestre y la liquidación cuando empecé a hacer la liquidación encontré algunos datos errores en el informe de ejecución y este ya estaba listo y conocido y por eso se trae nuevamente

RONNY. Ya tenemos la lista de los errores que se dieron, por eso vamos a explicar las dos cosas.

Ingresos mas importantes 2018							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	.T	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN POR INGRESAR		
			Ordinario	Extraordinario	Total	Total	
4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes		487,404,081.00	0	487,404,081.00	503,888,577.86	-16,484,496.86
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción		88,901,068.00	0	88,901,068.00	103,603,419.35	-14,702,351.35
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales		251,000,000.00	0	251,000,000.00	314,499,205.16	-63,499,205.16
4.1.3.1.2.05.04.1	Servicios de recolección de basura		51,318,030.00	76,236,941.00	127,554,971.00	134,692,757.95	-7,137,786.95
4.1.3.2.2.02.01	Alquiler de terrenos milla marítima		200,789,203.00	0	200,789,203.00	223,624,553.59	-22,835,350.59
4.2.4.1.1.2	Ley de Simplificación y Eficacia Tributaria ley		330,341,497.00	160,303,391.00	490,644,888.00	482,861,154.00	7,783,734.00

Egresos 2018										
Presupuesto Ordinario de Egresos (En Colones) -DETALLE GENERAL-										
IV trimestre 2018										
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN			
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinario	Total	Anterior	Periodo	Total	
5.01	DIRECCION Y ADMINISTRACION	482,851,835.71	33,115,019.57	102,388,999.38	72,361,537.86	485,939,393.76	265,631,670.90	143,723,243.51	409,354,914.41	
5.02	SERVICIOS COMUNALES	402,744,929.44	104,256,027.54	98,489,973.63	331,558,781.76	740,069,765.11	241,722,967.21	230,942,101.97	472,665,069.18	
5.03	INVERSIONES	633,601,866.85	227,188,446.55	163,680,521.25	437,087,317.24	1,134,197,109.39	139,170,925.00	743,176,474.19	882,347,399.19	
5.04	PARTIDAS NO	0	0	0	2,172,228.95	2,172,228.95	0	0	0	
									1,764,367,382.78	

CONSIDERANDO:

- ❖ Que en presentación realizada a este Concejo por los señores Lic. Ronny Montero, Administrador Tributario y el Bach. Fabio Vargas, encargado de presupuesto, han informado que realizando la liquidación encontraron algunos datos erróneos en el informe de ejecución presupuestaria correspondiente a al 4° trimestre del 2018.
- ❖ Que este informe, que fue presentado por la Intendencia mediante OFICIO IC-023-2019. ya fue conocido y aprobado por este Concejo.
- ❖ Que fue recibido en la alcaldía de Puntarenas en fecha 21 de enero del 2019 OFICIO SCM 22-2019
- ❖ Que es muy importante que el Concejo conozca y apruebe el informe corregido de ejecución presupuestaria correspondiente al 4º trimestre del 2018

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del Código Municipal el

cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2.2. Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al IV Trimestre del año 2018 cuyos ingresos fueron de ¢495,676,830.54 (cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos treinta colones con 00/54) y los egresos ejecutados correspondieron a la suma de ¢1,117,841,819.67 (Mil ciento diecisiete millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos diecinueve colones con 67/100) de los cuales ¢762,558,780.16 (Setecientos sesenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta colones con 16/100) corresponden a compromisos. **ACUERDO UNANIME Y FIRME.** Votan a favor los Concejales Dagoberto Villalobos, Mario Delgado, Fernando Quesada, Carlos Ovarés y Manuel Ovarés. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

1.3. Trasladar a la Municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde”. **ACUERDO UNANIME y FIRME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.a. Sra. Cinthya Rodríguez. Intendente. OFICIO IC-075-2019

Liquidación Presupuestaria 2018		
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018		
En colones		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	2,362,378,497.81	2,924,173,767.35
Menos:		
EGRESOS	2,362,378,497.81	1,764,367,382.78
SALDO TOTAL		1,159,806,384.57
Más:	22,120,750.03	
Notas de crédito sin contabilizar 2017	22,120,750.03	
Menos:	2,818.75	
Notas de débito sin registrar 2017	2,818.75	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1,181,924,315.85
Menos: Saldos con destino específico		1,045,433,815.44
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		136,490,500.41
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		1,045,433,815.44

Superávit Específico 2018	
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leves 7509 y 7729	927,644.06
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leves 7509 y 7729	51,832,554.98
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Lev N° 7729	309,214.69
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Lev N° 7729	162,727,448.72
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	63,632,051.88
40% obras mejoramiento del Cantón:	61,529,697.62
20% fondo pago mejoras zona turística:	392,960,686.94
Lev N°7788 10% aporte CONAGEBIO	140,286.47
Gastos de sanidad, artículo 47 Lev 5412-73	30,581,287.26
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1,805,730.24
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	-
Comité Cantonal de Deportes	34,211,794.89
Lev N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	883,804.55
Lev N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	-
Fondo Lev Simplificación y Eficiencia Tributarias Lev N° 8114	103,443,711.72
Fondo recolección de basura	66,194,517.79
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	-
Saldo de partidas específicas	8,651,431.57
notas de credito sin registrar años anteriores	30,430,866.60
Notas de crédito sin registrar 2018	22,120,750.03
Diferencia con tesorería	10,718,335.43
Contratacion Maquinaria Rampa Basurero Municipal	2,332,000.00

Situaciones encontradas en la revisión de la liquidación Presupuestaria 2018 1.1

1. Estado de Tesorería con diferencias:

1. Se emitió un cheque para solicitud de pago por el total cuando debió haber sido por una parte.

2. Se registraron los ingresos por traspaso de la Ley 8114 de caja única del estado como notas de crédito.

3. Se documentó un cheque como pendiente de pago cuando ya había sido liquidado el 31 de diciembre del 2018.

2. Se duplicaron 3 depósitos de la Ley 8114 por presupuesto, lo cual dio diferencias en la liquidación anterior.

3. En el presupuesto Extraordinario se ingreso en un sub código presupuestario el ingreso de la 8114 por lo cual a la hora de emitir la liquidación creaba una diferencia en negativo.

4. Los compromisos presupuestarios emitidos por proveeduría presentaban errores, con respecto a códigos, montos, ordenes de compra.

5. El sistema SIMPC presento errores al no “jalar” datos de las multas a la Ley de Construcciones

RONNY. La diferencia con la tesorería que ahí se refleja debemos buscarla con los demás departamentos y se pone como específica porque aún no se sabe a qué corresponde. Las notas de crédito son depósitos que la gente hace pero no dicen a que corresponden y tampoco llaman y en diciembre hicieron muchas así

MARIO. En que se basan para hacer los cálculos de ingresos

CINTHYA. En palabra mías doña Vicky insistía que teníamos que inflar el presupuesto, en tres años casi hemos aumentado al doble el presupuesto y aun así doña a Vicky sigue diciendo que

está mal, pero no podemos proyectar de forma antojadiza, yo solicito a cada departamento las proyecciones para el año siguiente, y luego me siento con Ronny que se encarga de eso a revisar esas proyección para doña Vicky que todos los años tengamos superávit está mal y para mi está bien porque en la liquidación del 2017 teníamos más de 57 millones en zmt pero eso fue porque rescatamos un pago grande, pero eso no pasa todos los años

FERNANDO. El superávit no es problema, lo que sería nefasto es tener déficit. Lo peor sería proyectar y no lograrlo

CARLOS. Cuando se supera un estimado es porque se dio un buen trabajo. No manejan un margen de ganancia

RONNY. Eso no existe en el régimen municipal. Si existe un ingreso de más, nunca va a tener un gasto de más. La gestión de cobro es la obligada a que los ingresos proyectados estén al 31 de diciembre. Lo que se le califica a las municipalidades es que no tengan déficit

FABIO. Es importante que los cálculos que se hagan sean muy apegados a la realidad para no caer en el déficit que habla don Fernando

CINTHYA. Para Carlos la empresa privada a mayor inversión mayor ganancia nosotros si presupuestamos y no gastamos es mala ejecución. Donde obtenemos nosotros las ganancias? En la inversión externa, y Como conseguimos esa inversión externa? Con el aparato administrativo y por eso es que nosotros contratamos personal. Ustedes ven novecientos y algo de millones del 2016 con un poco más de 30 empleados y al 2019 lo duplicamos pero tenemos 45 empleados estamos duplicando pero estamos metiendo menos del 30% de personal, son los profesionales los que generan más recursos. Debemos invertir en personal para aumentar el presupuesto y proyectarnos más a la comunidad

MARIO. En que afecta el superávit al Concejo

RONNY. Las notas de crédito no las podemos manejar y nos afecta en que en este momento no lo podemos usar pero vamos a hacer un manual para poder usarlos y los ingresos de más lo veo como algo positivo porque refleja el buen trabajo que hace la administración. Y no siempre vamos a tener superávit, somos un distrito cuyos ingresos en un 95 % vienen del turismo

FERNANDO. Si nos afecta el superávit, pero nos afecta más el déficit. Un superávit muy alto refleja que quizá se está trabajando bien, entonces si nos afecta, porque la gente en Cóbano dice es que hay superávit de mil y resto de millones

CINTHYA. Eso que dice Fernando es manipular la información intencionadamente y eso sucede en este Concejo y a ustedes les consta y no debe ser así más viniendo de ustedes y nos afecta de manera positiva la mayor parte del tiempo, porque entonces podemos hacer proyectos que no

teníamos presupuestados y tenemos el tema de los compromisos presupuestarios, acuérdense que se quedaron 752 millones y algo en compromisos, porque como dice Don Fernando no nos está dando chance un año para ejecutar, porque primero tenemos que recibir y luego ejecutar. Esa parte la vamos a ejecutar pero queda en el limbo la ejecución presupuestaria 2018 que es un 60% y al final quedamos mal porque queda en el limbo todo esto que se va a hacer y no se va a meter ni en el 2019 ni en el 2018

DAGOBERTO. Que no se hizo en el 2018 sino hasta en el 2019

CINTHYA. Pero con recursos del 2019

PRESIDENTE. Les da las gracias y se retiran

PRESIDENTE. Ya vimos la presentación de la liquidación ahora la voy a someter a votación

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2018

CONSIDERANDO:

-Que la administración ha presentado la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2018, la cual es por un monto total de Mil ciento ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil trescientos quince colones con 85/100 (C1,181,924,315.85)

-Que del monto total del superávit corresponde a Superávit específico un total de mil cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos quince colones con 44/100 (C1,045,433,815.44) y al superávit libre el monto de ciento treinta y seis millones cuatrocientos noventa mil quinientos colones con 41/100 (C136,490,500.41)

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1. Dispensar del trámite de comisión. Votan a favor los Concejales Dagoberto Villalobos Mayorga, Carlos Ovarés Sancho, Fernando Quesada Lopez, Mario Delgado Rodríguez y Manuel Ovarés Elizondo.

ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1.2. Aprobar la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2018 por un monto de Mil ciento ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil trescientos quince colones con 85/100 (C1,181,924,315.85) de los cuales mil cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos quince colones con 44/100 (C1,045,433,815.44) corresponden a superávit específico y ciento treinta y seis millones cuatrocientos noventa mil quinientos colones con 41/100 (C136,490,500.41) a superávit libre.

Votan a favor los Concejales Dagoberto Villalobos Mayorga, Carlos Ovares Sancho, Fernando Quesada Lopez, Mario Delgado Rodriguez y Manuel Ovares Elizondo.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1.3. Dar pase a la Municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde". Votan a favor los Concejales Dagoberto Villalobos Mayorga, Carlos Ovares Sancho, Fernando Quesada Lopez, Mario Delgado Rodriguez y Manuel Ovares Elizondo. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV. MOCIONES SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS TRÁMITE URGENTE

a. DAGOBERTO. ASUNTO CUESTA CAMALEON

Esto es urgente. La llamada cuesta casa camaleón debe mandarse el back hoe a rellenar y nivelar con la parte de cemento. Como la cuesta es muy pronunciada, se debe rellenar para que los carros que bajan tengan espacio adonde apartarse para que el otro suba. Para que se tome en cuenta y salvar responsabilidad en caso de un accidente

MARIO. El mismo caso es en la cuesta de Montezuma por amor de mar

CINTHYA. Por favor mañana llámenme, a mí las cosas se me van

DAGOBERTO. Esto no se le va a olvidar porque es muy importante

CINTHYA. Voy a ver si Alejandro puede

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION PERMANENTE DE ZMT.

a. ASUNTO ZONA CAR DEL PLAN REGULADOR INTEGRAL CABUYA-MONTEZUMA

Dictamen: D-C-ZMT-027-2019

5 de febrero 2019

Asunto Acuerdo Sobre Área CAR
Documentos analizados
Oficio ZMT-237-2018 Fecha 25/9/2018

Una vez analizado documento citado, con respecto a la zonificación de Área Residencial Comunitaria (CAR) del Plan Regulador Integral (PRI) Cabuya-Montezuma y en vista de que el reglamento actual presenta vacíos reglamentarios, que orienten a un adecuado otorgamiento de potenciales concesionarios en dicha zonificación.

RECOMENDACION

Se recomienda a este Honorable Concejo Municipal de Distrito de Cóbano:

No tramitar ni aceptar solicitudes de concesión que abarquen áreas de la zonificación de Área Residencial Comunitaria (CAR) del Plan Regulador Integral (PRI) Cabuya-Montezuma, hasta tanto no se realice la respectiva modificación del reglamento de dicha zonificación.

Fernando Quesada López Dunia Campos Salas Dagoberto Villalobos Mayorga

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido dictamen D-C-ZMT-027-2019 de la comisión permanente de zona marítimo terrestre en el cual hace la siguiente recomendación: Se recomienda a este Honorable Concejo Municipal de Distrito de Cóbano: **No tramitar ni aceptar solicitudes de concesión que abarquen áreas de la zonificación de Área Residencial Comunitaria (CAR) del Plan Regulador Integral (PRI) Cabuya-Montezuma, hasta tanto no se realice la respectiva modificación del reglamento de dicha zonificación**

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA: “3.1. Acoger la recomendación emitida en el dictamen -C-ZMT-027-2019 de la comisión permanente de zona marítimo terrestre”.**

ACUERDO UNANIME

3.2. Solicitarle a la coordinadora de Zona Marítimo Terrestre No tramitar ni aceptar solicitudes de concesión que abarquen áreas de la zonificación de Área Residencial Comunitaria (CAR) del Plan Regulador Integral (PRI) Cabuya-Montezuma, hasta tanto no se realice la respectiva modificación del reglamento de dicha zonificación”. **ACUERDO UNANIME**

COMISION PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

b. ASUNTO. SOLICITUD INDUSTRIAS SHERIDAN S.A.

Dictamen: D-C-ZMT-028-2019

5 de febrero 2019

Asunto Acuerdo

Documentos analizados

Oficio ZMT-309-2018

Una vez analizado documento citado, con respecto a la problemática presentada en el acuerdo tomado el día 12 de abril del 2016 acuerdo número seis, en el cual se aprueba el uso condicional de cabina por un área de 4715 metros cuadrados y una demasía de área de 715 metros cuadrados a la Sociedad Industria Sheridan.

Que en el OFICIO ZMT 309-2018 el departamento indica hubo un error material siendo que lo correcto era 4526 metros cuadrados para zona residencial Recreativa y 502 metros de demasía de área.,

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo se Corrija el error Material emitido en el acuerdo N°6 de la sesión del día 12 de abril del 2016 y se lea correctamente en el acuerdo: 4526 metros cuadrados para zona residencial Recreativa y 526 metros de Demasía de área

Fernando Quesada López Dunia Campos Salas Dagoberto Villalobos Mayorga

CONSIDERANDO:

- Que la sociedad Industrias Sheridan Sociedad Anónima, cuenta con una solicitud de concesión, por un terreno en el sector costero Peñón de Ario, con un área de 5028 m² de los cuales 502 m² corresponden a Zona Verde y 4526 m² a Zona Residencia Recreativa correspondientes, esto de conformidad con el al plano catastrado P-1521904-2011.
- Que la Sociedad Industrias Sheridan solicito se les apruebe uso condicional de cabinas, así como la demasía de área existente, por lo que la señorita Mariela Céspedes Mora, coordinadora del departamento de zona marítimo terrestre en su momento, realiza oficio N°ZMT-043-2016 dirigido al concejo municipal en el cual realiza análisis de la solicitud presentada, donde recomienda analizar la solicitud y recomendación emitida por su persona con el fin de que procedan a emitir acuerdo de concejo en el cual tomen la decisión de acoger o rechazar la solicitud de uso condicional de cabinas y demasía de área solicitados
- Que por error material la señorita Céspedes coordinadora del departamento de zona marítimo terrestre en ese momento en el oficio N°ZMT-043-2016 dirigido al concejo municipal indica que el área correspondiente a zona residencial recreativa corresponde a 4717 m² y la zona verde a 313 m² siendo lo correcto 4526 m² para zona residencial recreativa y 502 m² para zona verde. Se adjunta oficio CYV-OF-GE-191-2018
- Que el concejo municipal en su sesión ordinaria número 64-2016, artículo VI, inciso a, del día doce de abril del dos mil dieciséis, en su acuerdo N°6 Aprueba el uso condicional de cabinas por un área de 4715 m² y la demasía de área de 715 m² a la sociedad Industrias Sheridan, de acuerdo a lo indicado por el departamento
- Que para la zona residencial recreativa del plan regulador Peñón de Ario el área máxima a concesionar es de 4000 m² y la sociedad industrias Sheridan ostenta concesionar 4526 m² en esta zonificación, por lo que la demasía de área a aprobar sería de 526 m² y no de 715 m² como fue aprobado en su momento.
- Que se ha conocido dictamen D-C-ZMT-028-2019 de la comisión permanente de zona marítimo terrestre en el cual hace la siguiente recomendación: Esta Comisión recomienda al honorable Concejo se Corrija el error Material emitido en el acuerdo N°6 de la sesión del día 12 de abril del 2016 y se lea correctamente en el acuerdo: 4526 metros cuadrados para zona residencial Recreativa y 502 metros de Demasía de área

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 4.1. Acoger la recomendación emitida en el dictamen -C-ZMT-028-2019 de la comisión permanente de zona marítimo terrestre". ACUERDO

UNANIME

4.2. Corregir error material existente en el acuerdo N°6. Artículo V, inciso a, de la sesión N° 64-16 del 12 de abril del dos mil dieciséis, en su puntúo N°3, que a la letra dice: “ Aprobar la demasía de área solicitada por la sociedad denominada Industrias Sheridan Sociedad Anónima, por el área de 715m² correspondiente a Zona Residencial Recreativa”. Y que se lea correctamente como sigue: “Aprobar solicitud realizada por la sociedad denominada Industrias Sheridan Sociedad Anónima de una demasía de área de 526 metros cuadrados correspondiente a zona residencial Recreativa”.

ACUERDO UNANIME

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lcda. Rosibeth Obando Loria. OFICIO ALCC 09-2019Asunto: se atiende pase CMS 048-2019: Recomendación Legal para ver Denuncia.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez procedo a indicar a este honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Siendo que a este Concejo Municipal ha llegado denuncia contra un funcionario Municipal la misma deberá ser direccionada a la Administración, en la persona del intendente; lleva razón lo manifestado en actas por la señora Intendente; por ser la misma contra un funcionario municipal subalterno de la Administración Municipal, será la señora Intendente quien resuelva lo en derecho corresponde.

Adjunto opinión jurídica de la PGR.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio de la Asesora Legal correspondiente a análisis de dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos sobre denuncia

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1 Dar pase de la denuncia a la administración como corresponde para que sea ella la que realice el análisis de la misma y recordarle el sigilo con que se debe tratar”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN

a. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC-086-2019. ASUNTO: Presentación de perfil de Entrenad@r de Natación.

Respetables señores, por este medio les saludo y presento el perfil de funcionario para su análisis y aprobación.

TM2B ENTRENAD@R DE NATACION

DEPENDENCIA

Comité Distrital de Deportes y Recreación o Intendencia

OBJETIVO

Promover, gestionar, apoyar, vigilar, implementar y ejercer en tiempo y forma la disciplina deportiva de natación en nuestro distrito, así como también de cuidar, velar y sancionar el buen ejercicio y presentación de este deporte; por una buena imagen de nuestra comunidad.

NATURALEZA DEL CARGO

Ejecución de servicios técnicos asistenciales en diversos procesos que demandan la aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los asuntos que se presentan en un campo en específico.

RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES

Ejecutar las diferentes actividades de entrenamiento requeridas para la preparación de los (as) atletas en

el área de natación, a través de programas de entrenamiento.

Realizar cronogramas de trabajo que permitan la preparación para alcanzar los resultados físicos y de competencia esperados que lleven a la obtención de espacios para participar en los Juegos Deportivos Nacionales.

Coordinar con el Comité Distrital de Deportes sobre las necesidades que limiten el buen trabajo y preparación de los (as) atletas, de manera que se puedan solventar en poco tiempo para no interrumpir el trabajo de preparación.

Verificar el avance de preparación con información cuantificable que demuestre por medio de actividades presenciales o competitivas a lo interno sobre el cumplimiento de tiempos para alcanzar los objetivos esperados y el crecimiento en cada atleta.

Acompañar a los atletas a las competencias de preparación, eliminatorias y a los Juegos Deportivos Nacionales cuando así se logre asistir a las mismas.

Confeccionar informes después de cada actividad realizada y entregar una copia del mismo a la secretaría del Comité Distrital de Deportes.

Inculcar el respeto, trabajo en equipo y unión de los (as) atletas de manera que día a día se fortalezcan los lazos entre los atletas.

Brinda apoyo al comité Distrital de Deportes en la elaboración de planes, proyectos, trabajos, presupuesto y evaluación de actividades.

Realiza eventos de información y difusión a nivel Distrital.

Promover la participación de la comunidad.

Supervisar la utilización adecuada y óptima de instalaciones, implementos y equipos asignados para su debido trabajo.

Ejecutar otras actividades que le sean asignadas por su superior inmediato, dentro del ámbito y alcances de la naturaleza del cargo.

COMPLEJIDAD

Requiere aplicar e interpretar en ocasiones procedimientos y reglamentos específicos, para lo cual requiere conocer principios y normativas básicos de las técnicas propias de la actividad. La labor es supervisada en las diferentes fases del proceso en que participa. Es evaluado por observación directa o por medio de los reportes o informes que presenta.

SUPERVISION

Recibida: Recibe supervisión del Comité Distrital de Deportes y Recreación o de La Intendencia.

Ejercida: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONOMICOS

Puede ser responsable en algunos casos de evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr una mayor eficiencia.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional de los equipos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

CONDICIONES DE TRABAJO

Algunos trabajos son realizados en el campo y requieren un constante desplazamiento por diferentes zonas del Distrito o el país, lo cual le demanda trabajar a la intemperie, bajo el sol, lluvia, polvo, calor o frío. Se podría estar expuesto a daños solares, caídas, golpes y accidentes de tránsito, por lo que se deben cumplir estrictamente las normas de seguridad e higiene ocupacional. Asimismo, en ocasiones se podría requerir o demandar disponibilidad para trabajar fuera de la jornada laboral.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden inducir a atrasos en la ejecución de actividades, provocando el incumplimiento de compromisos y pérdida de imagen. Además, es responsable de evitar pérdidas económicas o presupuestarias que afecten al Comité.

COMPETENCIAS GENERICAS

Para desempeñar el puesto se requieren las siguientes capacidades:

Liderazgo

Iniciativa y creatividad

Trabajo en grupo

Orientación a los atletas

Relaciones interpersonales

Organización

Compromiso

COMPETENCIAS TECNICAS

Paquetes de computación básicos.

Procedimientos municipales atinentes a la gestión desempeñada.

Normas de carácter institucional aplicables a la actividad.

Conocimientos y técnicas especializadas en la actividad que labora (Nado Profesional).

Normas y procedimientos relacionados con la gestión desempeñada.

Otros conocimientos requeridos en el puesto.

FORMACION

Certificado en una disciplina afín al cargo.

EXPERIENCIA

De 6 meses a 1 año de experiencia en labores afines al cargo.

REQUISITOS LEGAL

Licencia de conducir B1, si lo requiere el puesto.

DUNIA. Están pidiendo un entrenador de natación y adonde trabajara porque que yo tenga conocimiento no tenemos aquí piscina de 25 metros.

FERNANDO. Me pregunto lo mismo

CINTHYA. Si hay una piscina como se requiere frente a futuro verde

PRESIDENTE. Esto tiene como objetivo que un grupo de jóvenes participen en los juegos nacionales, el año pasado estaban con Guanacaste pero ahora participaran por el distrito. Este Concejo debe pensar en comprar un terreno para hacer un complejo deportivo

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido perfil del puesto de Entrenado o entrenadora de natación, categoría TM2B, enviado por la Intendencia mediante OFICIO IC-086-2019. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 7.1. "Dispensar del trámite de comisión"

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7.2. Aprobar el perfil de Entrenador de Natación presentado por la Intendencia en la categoría de PM2B". ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC-084-2019. ASUNTO: CONVENIO BANCO POPULAR

Entre nosotros, **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, domiciliado en San José, avenidas dos y cuatro, calle uno, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos, representado por el señor _____ (*Indicar el nombre del representante del Banco, así como sus calidades*), en su condición de **GERENTE** del (de la)

_____ (*Indicar el nombre del Centro de Servicios Financieros o Sucursal*), con facultades suficientes para este acto, personería que se encuentra debidamente inscrita en la Sección Personas Jurídicas bajo las citas de inscripción _____, quien en adelante se denominará como el “**BANCO**”, y _____ (*Indicar el nombre completo de la empresa*), con cédula jurídica número _____ (*Indicar el número de cédula jurídica de la empresa*), domiciliada (o) en _____ (*Indicar la dirección de la empresa*), representada (o) por el (la) señor (a) _____ (*Indicar el nombre del representante, así como sus calidades*), en su condición de _____ (*Presidente, Gerente, etc.*), con facultades suficientes para este acto, personería que se encuentra debidamente inscrita en _____ (*la Sección Mercantil del Registro Público, Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, etc. En algunos casos como por ejemplo las Asociaciones Solidaristas se debe sustituir la oración que dice “personería que se encuentra debidamente inscrita en _____” y en lugar indicar “según acuerdo tomado por la Asamblea General en la sesión celebrada el día _____, etc.*), quien en adelante se denominará como el “**PATRONO**”, hemos acordado celebrar el presente Convenio para el Depósito Automático de Salarios “**BP Salario**” vía canal WEB del Banco, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO DEL CONVENIO

El presente convenio se realiza sin sujeción a los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo ciento veinticinco y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, pues se trata de un acuerdo en el que no media pago de emolumento alguno entre las partes y en el que su objeto se enmarca dentro de lo que es la actividad ordinaria del “**BANCO**”. Por esta circunstancia tampoco le resulta aplicable lo relativo al refrendo contralor, tal y como expresamente lo dispone el artículo tercero del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio regula las condiciones mediante el cual el “**PATRONO**” tramitará y realizará el depósito de los salarios de sus trabajadores a través del Canal WEB del Banco, bajo la modalidad de **BP Salario**. Para ello el “**PATRONO**” deberá contar con una cuenta corriente o una cuenta de ahorros a la vista en el “**BANCO**” y cada uno de sus trabajadores deben de poseer una cuenta de ahorro activa. Las cuentas donde se aplica el débito y se acredita el depósito, deben ser aperturadas con la misma moneda sea colones o dólares.

Los trabajadores del “**PATRONO**” afiliados a este mecanismo de pago de salarios, se verán cubiertos por los beneficios del programa de BP Salario, los cuales se detallan en el documento denominado “Lineamientos del Programa BP Salario”.

TERCERA: APERTURA DE CUENTAS DE AHORRO Y TARJETA DE DÉBITO

El “**BANCO**” tramitará la apertura de cuentas de ahorro voluntario a la vista y entregará tarjetas de débito a aquellos trabajadores que manifiesten interés en afiliarse a este sistema de pago de salarios y que no tengan la condición de cuenta ahorrantes del “**BANCO**”, para lo cual los interesados deberán cumplir con los requisitos y condiciones que exige este producto.

CUARTA: AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

El “**PATRONO**” se compromete, en la medida de sus posibilidades, a conceder permiso y facilitar el espacio físico necesario para que personal del “**BANCO**” debidamente identificado, pueda llevar adelante los procesos de afiliación y entrega de documentos a sus trabajadores en el propio centro de trabajo. En su defecto, cada trabajador (a) deberá solicitar la apertura de la cuenta de ahorro y su tarjeta de débito en cualquiera de los Centros de Negocios del “**BANCO**”.

QUINTA: PAGO DE MEMBRESÍA

El costo anual de cada tarjeta de débito para los trabajadores, será de dos mil quinientos colones, pagaderos por año adelantado, sin embargo, el “**BANCO**” estará facultado para variar este precio en el momento en que lo estime oportuno, sin que para ello deba mediar comunicación alguna. El “**BANCO**” cargará dicho monto a la cuenta bancaria, del cliente, que se abra con ocasión de este convenio, para cada uno de los colaboradores y la correspondiente al patrono. No obstante lo anterior, los trabajadores que se suscriban a éste servicio, estarán exentos de éste pago durante el primer año, por ser este uno de los beneficios del programa “**BP Salario**”. Este beneficio podrá eventualmente extenderse a los años subsiguientes, de cumplir los trabajadores con los requisitos establecidos en dicho programa.

SEXTA: DE LOS DEPÓSITOS

El **"PATRONO"** es el encargado de realizar los depósitos salariales en las cuentas de ahorro correspondientes a sus trabajadores afiliados mediante el canal WEB del Banco, de acuerdo a modalidad de pago que haya establecido con sus trabajadores/as, donde se les acreditará el monto correspondiente al salario de cada trabajador/a. Depósito que será acreditado en el tipo de moneda que haya convenido el patrono con el Banco Popular.

SEPTIMA: TRANSMISION DE LA INFORMACIÓN.

La forma y el medio mediante el cual el **"PATRONO"** deberá tramitar y realizar el depósito de pago de salarios de sus trabajadores, es mediante el canal WEB del Banco y por medio del formato convenido entre las partes.

Para ejecutar el depósito de salario, el **"PATRONO"** deberá utilizar los medios que establezca el BANCO para la aplicación de la planilla; a saber: envío de magnético o la utilización de la WEB empresarial del BANCO.

OCTAVA: LOS RECURSOS PARA LOS DEPÓSITOS

Para proceder a realizar el depósito de los salarios de sus trabajadores en sus respectivas cuentas de ahorro, el **"PATRONO"** deberá tener fondos suficientes en la cuenta corriente o una cuenta de ahorro a la vista que haya dispuesto a la hora de la afiliación del depósito automático de salarios por canal WEB del Banco.

NOVENA: DEL TRAMITE EN LÍNEA

La aplicación de los depósitos de salarios a sus trabajadores por canal WEB del Banco quedará bajo la responsabilidad del **"PATRONO"**. Hechos los depósitos por las sumas correspondientes a los salarios de sus trabajadores/as en las cuentas de ahorro, deberá de revisar y corroborar que no haya ningún error o inconsistencia con el monto depositado a cada trabajador de acuerdo con lo indicado por el sistema. De presentarse algún inconveniente, debe de comunicar al **"BANCO"** en el plazo perentorio de 24 horas. Pasado ese plazo el **"BANCO"** no incurrirá en ninguna responsabilidad con el **"PATRONO"** o sus trabajadores/as. Cualquier reclamo de los trabajadores por el monto del depósito de su salario, se hará ante el **"PATRONO"**.

DECIMA: SERVICIO Y SOPORTE

El **"BANCO"**, pondrá a disposición y proporcionara el canal Call Center Banca Fácil, para consultas y asesoría para la aplicación de los depósitos vía canal WEB del Banco, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 20:00 p.m.

En casos especiales cuando el canal no pueda dar el servicio o que la página WEB se encuentre fuera de servicio, el **"BANCO"** se compromete a dar apoyo como medida contingente, procediendo a aplicar los depósitos salariales a los trabajadores, previa solicitud escrita realizada parte de el **"PATRONO"**, para lo cual el **"BANCO"** no se hace responsable por la información suministrada.

La información deberá ser entregada al **"BANCO"** sin excepción de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 16:00 p.m., que podrá ser transmitida por los siguientes medios:

Correo electrónico, a las siguientes direcciones: _____@BP.FI.CR o _____@BP.FI.CR. Dicho archivo debe incluir un listado en el que se detalle la cantidad de registros y el monto total de la planilla en el formato y configuración requerido por el **"BANCO"**.

Medio magnético preestablecido, en cuyo caso el formato y la configuración de los datos deberá ser la requerida por el **"BANCO"**. Así como la nota de autorización debidamente firmada.

DECIMA PRIMERA: COMISIÓN POR EL SERVICIO

El **"BANCO"** no le cobrará al **"PATRONO"** comisión alguna por el servicio aquí pactado, cuando menos mientras las condiciones del negocio así se lo permitan. Sin embargo, el **"BANCO"** se reserva la facultad de variar esta condición en cualquier momento, en cuyo caso bastará la sola comunicación al **"PATRONO"** con treinta días hábiles de antelación.

DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de que el **"PATRONO"** tenga algún menoscabo en la calidad del servicio o incumplimiento en los compromisos adquiridos por parte del **"BANCO"**, deberá comunicarlo por escrito a este a las direcciones consignadas en la cláusula décima cuarta de este Convenio. Transcurridos treinta días hábiles a partir de la comunicación sin una respuesta satisfactoria, podrá dar por terminado el Convenio de manera anticipada y unilateral. Igual procedimiento aplicará el **"BANCO"** cuando sea el **"PATRONO"** quien incumpla los compromisos contraídos, en cuyo caso el **"BANCO"** se encontrará relevado de toda responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma y se tendrá por prorrogado automáticamente por períodos iguales en caso de que ninguna de las partes manifieste por escrito a la

otra su deseo de darlo por concluido, al menos un mes antes de su vencimiento. Sin embargo, ambas partes estarán facultadas para dar por concluido este convenio en cualquier momento, aún antes de su vencimiento, sin que ello implique ninguna responsabilidad de su parte, en cuyo caso bastará la sola comunicación por escrito a la otra parte, con al menos treinta días hábiles de antelación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE LAS PARTES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este acuerdo, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

En el caso del “BANCO” en sus oficinas en _____, ubicadas en _____.

En el caso de el “PATRONO” en sus oficinas _____, ubicadas en _____. *(En ambos casos se debe indicar la dirección exacta)*

DÉCIMA QUINTA: CUANTÍA

Considerando la naturaleza del presente convenio y que el “BANCO” no está percibiendo del “PATRONO” comisión alguna por este servicio, el mismo carece de cuantía.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de _____, a las _____ horas del _____ de _____ del dos mil _____.

EL BANCO

EL PATRONO

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio de la Intendencia en el cual remite convenio con el Banco Popular denominado **Convenio para el Deposito Automático de Salarios “PB Salarios” Vía Canal Web del Banco”**

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 8.1 “Dispensar del trámite de comisión”

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8.2. Aprobar el convenio presentado denominado **CONVENIO PARA EL DEPOSITO AUTOMATICO DE SALARIOS “PB SALARIOS” VIA CANAL WEB DEL BANCO** y autorizar a la Intendencia para la firma del mismo”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CINTHYA. En estos días de tanto trabajo en los caminos he recibido cooperación de muchas comunidades y por eso les solicito enviar una nota de agradecimiento y motivación

CONSIDERANDO.

-Que a raíz de los proyectos de reparación de caminos que se están realizando en varias comunidades se ha recibido el apoyo de parte de las asociaciones comités y vecinos lo que ha facilitado las labores realizadas

ACUERDO N° 6

Con cinco Votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1 Expresar nuestro agradecimiento a la Asociación de Desarrollo de Montezuma, Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte, Asociación de Desarrollo de Río Negro y al Comité de Caminos de Santiago - San Martín, por el apoyo brindado mientras se realizaban las labores de mantenimiento del camino de sus comunidades, sin su ayuda hubiera sido muy difícil sacar adelante tan importantes trabajos e instarles a seguir trabajando en beneficio de sus comunidades”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CINTHYA. CONSULTAS?

PRESIDENTE. Cuando se va a continuar con el proyecto de las aceras

CINTHYA. En unos 22 días espero

FERNANDO. Que ha contestado la alcaldesa de Puntarenas

CINTHYA. Me reuní con ella y me dijo que a mediados de marzo, pero nosotros debemos asumir los viáticos

PRESIDENTE. Los vecinos de Cedros tienen un problema carecen de agua y ni la asada de Montezuma ni la de Cabuya les quieren dar el servicio. Solicito hacer una extraordinaria para escucharlos. También citar a Jeffrey y el inspector para el asunto de los caminos

MARIO. Las ASADAS no pueden dar disponibilidad de agua porque el A y A no lo permite

CINTHYA. Yo no puedo sacar al inspector de su trabajo él está muy ocupado

También quiero que hagamos una inspección a los proyectos de caminos

CARLOS. En Río Negro en la vuelta de mita Juana hay un gran problema por una alcantarilla que se quebró por el paso de vehículos pesados, está muy peligroso.

CINTHYA. La inspección la podemos hacer en cualquier momento. Si quiere el sábado en la mañana. Quienes irían

Acompañan a la inspección Dagoberto, Dunia y Carlos

CINTHYA. Hoy me visitó el Sr. Jorge Ramírez del A y A y me informo que ya está por salir el proyecto de Las Delicias

SE HABLAN TEMAS RELACIONADOS CON PROYECTOS DE ACERAS EN LA ESCUELA Y COLEGIO DE SANTA TERESA

PRESIDENTE: Convoco a sesión extraordinaria el día jueves 7 de noviembre a las 6 pm a fin de que el Ingeniero Jeffrey Ramírez nos exponga la situación de cada uno de los proyectos de caminos que se están ejecutando y evacue nuestras dudas. También les convoco a sesión extraordinaria el día jueves 14 de noviembre a las 2 de la tarde a fin de atender la situación de los vecinos de Cedros con respecto a su carencia de agua potable. Invitar a este a representantes de la ASADA de Cabuya y Montezuma, así también a los funcionarios de zona

marítimo terrestre Yocelyn Azofeifa, Lic. Juan Luis Bolaños y a la representante del Ay A Sra. Francela Quesada

PRESIDENTE. Presenta moción de orden para sesionar diez minutos más.

Se aprueba la moción quedando está definitivamente aprobada

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Sra. Nazareth Rodriguez Rojas. ASUNTO. ASUNTO.** Solicitud de pago del deducible por la reparación de su vehículo debido a la caída de un árbol. Árbol ubicado a un costado de la plaza los mejengueros ubicada frente a este Concejo.

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTA SOLICITUD A LA INTENDENCIA A FIN DE QUE LA ATIENDA Y CONTESTE A LA SOLICITANTE

- b. **Michelle Dell’Anna. Representante El Tajalin S.A. ASUNTO.** Solicitud de cambio del patentado en el cartón de la patente.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION POR SER UN ASUNTO DEL DPTO. DE PATENTES

*****U.L.*****

El presidente da por finalizada la sesión al ser las veinte horas con ocho minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE